



**ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL OPERADOR  
ECONOMICO AUTORIZADO**

ANDREA PAOLA BEJARANO  
DIANA CONTRERAS ERAZO  
NADER SAMIH NAUFAL PEDRAZA

Institución Universitaria Esumer  
Facultad de Estudios Internacionales  
Medellín Antioquia, Colombia  
2013

ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL OPERADOR ECONOMICO  
AUTORIZADO

ANDREA PAOLA BEJARANO  
DIANA CONTRERAS ERAZO  
NADER SAMIH NAUFAL PEDRAZA

Trabajo de investigación presentado para optar al título de:  
**Especialista en Legislación Aduanera**

Director (a):  
GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO OSSA

Línea de Investigación:  
Comercio Internacional

Institución Universitaria Esumer  
Facultad de Estudios Internacionales  
Medellín Antioquia, Colombia

2013

## **Agradecimientos**

Con la mayor gratitud por los esfuerzos realizados en conjunto de todos los que formamos el grupo de trabajo, quienes a lo largo de este tiempo han puesto a prueba sus capacidades y conocimientos. A nuestros familiares quienes a nos han apoyado y motivado y a todas las personas que aportaron su conocimiento, gracias a su paciencia y enseñanza porque con su aliento hemos logrado un triunfo

## Resumen

El 23 de Junio de 2005, la idea de establecer reglas para un comercio mundial más seguro, se hace realidad cuando los Directores Generales de las Aduanas, Representando a los 166 miembros de la (OMA) Organización Mundial de Aduanas, adoptaron unánimemente el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el comercio Global lo que se conoce como el Marco SAFE, de este Marco se desprende: quienes, cómo y qué condiciones se necesitan para ser un operador de comercio exterior bajo la calificación de (OEA) Operador Económico Autorizado.

Colombia es país miembro de la Organización Mundial de Aduanas OMA y firmó carta de adhesión al Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global en el año 2008, comprometiéndose a cumplir los objetivos allí establecidos.

Mediante la sesión 217 del 8 de junio de 2010 el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, recomendó la implementación del Operador Económico Autorizado.

El diseño y la implementación del Operador Económico Autorizado en Colombia, es producto de la construcción colectiva entre el Gobierno Nacional y el Sector privado, y responde a los lineamientos de alianza entre lo público y lo privado, establecidos en el Pilar Aduana - Empresa previstos en el Marco Normativo de la OMA (Organización Mundial de Aduanas).

El Operador Económico Autorizado en Colombia es una iniciativa gubernamental y se implementará involucrando transversalmente a las entidades que, de manera directa, intervienen en el proceso de ingreso y salida de mercancías, así como las que de manera indirecta promueven el desarrollo del comercio exterior en Colombia, con el fin de garantizar de modo integral condiciones de seguridad y competitividad en el comercio internacional.

El Operador Económico Autorizado comprende dentro de sus objetivos; constituirse en una herramienta para la seguridad de la cadena logística, alcanzar mejores niveles de

competitividad en las empresas y por esta vía, fortalecer los lazos comerciales con terceros países a través de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.

Que se hace necesario establecer una instancia que conceptúe respecto de la viabilidad de las autorizaciones del Operador Económico Autorizado.

La necesidad de implementar esta figura en el comercio internacional en el campo Colombiano es básicamente establecer unas normas que garanticen la seguridad de la cadena logística y que faciliten el comercio a escala mundial con el objeto de aumentar la certidumbre y la predictibilidad.

Con esta figura, en este informe se encuentran algunas de las ventajas que tendrán los operadores de comercio exterior en Colombia

- Permitir una gestión integral de la cadena logística en todos los medios de transporte.
- Ampliar el papel, las funciones y las capacidades de la Aduana Colombiana de modo que puedan hacer frente a los desafíos y aprovechar las oportunidades del siglo XXI.
- Reforzar la cooperación entre las Administraciones de Aduanas en los diferentes Países a fin de mejorar sus capacidades para la detección de los envíos de alto riesgo.
- Fomentar la circulación fluida de las mercancías a través de cadenas logísticas internacionales seguras.

Estos enfoques darán como resultado obtener una mayor información acerca de la implementación del OEA en Colombia.

**Palabras clave**

**OMA:** Organización Mundial de Aduanas

**OEA:** Operador Económico Autorizado

**SAFE:** Framework for SecureTrade

**Abstract**

The 23 of June of 2005, the idea to build a world-wide commerce more safed, becomes a reality when the Chiefs of a main directorate of the Customs, Representing the 166 members of (OMA) the World-wide Organization of Customs, adopted Normative Marco unanimously To assure and To facilitate the Global commerce what is called SAFE, of this Marco follows: who, how and what conditions are needed to be an operator of foreign trade under the qualification of (OEA) Authorized Economic Operator Colombia are Member State of the World-wide Organization of Customs OMA and signed letter of adhesion to Normative Marco To assure and To facilitate Global Trade in 2008, committing itself to fulfill the objectives established there. By means of session 217 of the 8 of June of 2010 the Committee of Customs, Tariff Subjects and of Foreign trade, recommended the implementation of Authorized Economic Operator.

The design and the implementation of the Authorized Economic Operator in Colombia, it is product of the collective construction between the National Government and the deprived Sector, and responds to the rules of alliance between the public and the prevailed thing, established in the Pillar Customs - Company predicted within the framework Normative of the OMA (World-wide Organization of Customs).

The Authorized Economic Operator in Colombia is a governmental initiative and he will be implemented cross-sectionally involving the organizations that, of direct way, take part in the process of entrance and exit of merchandise, as well as those that of indirect way

promote the development of the foreign trade in Colombia, with the purpose of to guarantee of integral way conditions of security and competitiveness in the international trade.

The Authorized Economic Operator understands within his objectives to constitute itself in a tool for the security of the logistic chain, to reach better levels of competitiveness in the companies and by this channel, to fortify the commercial loops with third parties countries through Agreements of Mutual Recognition. That concept with respect to the viability of the authorizations of the Authorized Economic Operator becomes necessary to establish an instance that. The necessity to implement this figure in the international trade in the Colombian field is basically to establish norms that guarantee the security of the logistic chain and which they facilitate the commerce on world-wide scale with the intention of increasing to the certainty and the predictability.

With this figure, this report will show some of the advantages that will have the operators of foreign trade in Colombia:

- To allow an integral management of the logistic chain in all the means of transport.
  
- To extend the paper, the functions and the capacities of the Colombian Customs so that they can do against the challenges and take the opportunities the 21st century.
  
- To reinforce the cooperation between the Administrations of Customs in the different Countries in order to improve its capacities for the detection of the shipments of high risk.
  
- To foment the fluid circulation of the merchandise through logistic chains international SAFE.

These approaches will give like turn out to obtain a greater data about the implementation of the OEA in Colombia.

**Keywords:**

**OMA:** World-wide Organization of Customs

**OEA:** Authorized Economic Operator

**SAFE:** Framework for SecureTrade



## Contenido

Pág.

<b>Lista de figuras .....</b>	<b>X</b>
<b>Lista de tablas .....</b>	<b>XI</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>Formulación del Proyecto.....</b>	<b>3</b>
1.1 Antecedentes.....	3
1.1.1 Estado del Arte.....	4
1.2 Planteamiento del problema .....	5
1.3 Justificación .....	7
1.4 Objetivos.....	8
Objetivo general.....	8
1.4.1 Objetivos específicos .....	8
1.5 Marco metodológico.....	9
1.5.1 Método.....	9
1.5.2 Metodología.....	9
1.6 Alcances .....	9
<b>2. Ejecución del Proyecto .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1. Capítulo I.....</b>	<b>10</b>
2.1.1. Requisitos De Operador Económico Autorizado En Colombia.....	10
<b>2.2. CAPITULO II .....</b>	<b>16</b>
2.2.1. El Modelo Del OEA En Perú.....	16
<b>2.3. CAPITULO III .....</b>	<b>20</b>
2.3.1. Ventajas Y Desventajas Del Operador Económico Autorizado .....	20
<b>2.4 CAPITULO IV.....</b>	<b>25</b>
2.4.1. Incidencia Del Oea En El Comercio Exterior De Colombia .....	25
<b>Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>27</b>
Conclusiones.....	27
Recomendaciones.....	28
<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>31</b>

**Lista de figuras****Pág.**

<b>Figura 1:</b> Operador Economico Autorizados en el Mundo.. .....	23
---	----

**Lista de tablas****Pág.**

<b>Tabla 1:</b> Marco Normativo Peru. ....	18
--	----

## Introducción

El comercio internacional es un motor fundamental de la prosperidad económica. El sistema de comercio global es susceptible de ser utilizado con fines terroristas, lo que podría ocasionar graves trastornos al conjunto de la economía mundial. Las Administraciones de Aduanas, en tanto que organismos gubernamentales encargados de controlar y gestionar la circulación de mercancías, se encuentran en una posición privilegiada para ofrecer una mayor seguridad a la cadena logística global y para fomentar el desarrollo socio-económico mediante la recaudación de ingresos fiscales y la facilitación del comercio.

Es evidente que la OMA es la plataforma apropiada para desarrollar esta iniciativa, ya que cuenta con la participación de 166 Administraciones Miembros, que representan el 99 por ciento del comercio global. Las Administraciones de Aduanas tienen competencias de gran importancia que no se han conferido a ningún otro organismo gubernamental, a saber, la autorización para inspeccionar la carga y las mercancías que entran y salen del país o que circulan dentro del mismo. Asimismo, las Aduanas pueden impedir la entrada la salida de mercancías, así como facilitar la entrada de las mismas.

Las administraciones de Aduanas pueden pedir información sobre las mercancías objeto de importación y a menudo piden información sobre las mercancías objeto de exportación. Con una legislación apropiada, pueden exigir que esa información se suministre anticipada y electrónicamente. Por la singularidad de sus competencias y de sus conocimientos técnicos, las Aduanas pueden y deben desempeñar un papel central en la seguridad y la facilitación del comercio global. Ahora bien, es indispensable aplicar un enfoque holístico a fin de optimizar la seguridad de la cadena logística internacional a la vez que se toman medidas para seguir mejorando la facilitación del comercio. Por ello deberá instarse a las Aduanas para que establezcan acuerdos de cooperación con otros organismos del gobierno.

Para resumir todo lo que desprende el Marco Normativo, hacemos la revisión al interior de Colombia y es que tenemos que partir desde la misma definición de Gestión del Riesgo, no es más que un sistema objetivo que por medio de modelos sistemáticos – estadísticos sirven como instrumento para detectar los riesgos.

Inspeccionar cada envío es una tarea inaceptable e innecesaria, Hacerlo conduciría de hecho al estancamiento del comercio global. Por tal motivo las modernas Administraciones de Aduanas utilizan sistemas *informáticos* de análisis de riesgos para una gama variada de materias. En un entorno como este, las administraciones de Aduanas no deberían imponer a los agentes comerciales internacionales, una multiplicidad de diferentes sistemas normativos para asegurar y facilitar el comercio; por el contrario, deben procurar que se reconozcan otras normas Internacionales, “Reconocimiento Mutuo” en materia de estandarización en los documentos que soportan la operación de comercio exterior, Clasificación arancelaria, Reglamentos técnicos, etc.

Esta herramienta debe ser muy clara en el alcance que pretenda darle la Dian en Colombia porque de esta simple definición se determinara si en realidad existirá una verdadera facilitación del comercio internacional en Colombia.

**(Texto Tomado: “Revista Zona Logística Edición 73 de 2013, paginas 76,77,78. “Operador Económico Autorizado una Mirada desde la Organización Mundial de Aduanas”**

---

## Formulación del Proyecto

### 1.1 Antecedentes

\* **Convenio de Kyoto:** En el convenio se establece la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros que deben adoptar los diferentes Países que conforman la OMC para la facilitación del comercio internacional.

\* **Marco Normativo Safe:** En el Marco Normativo SAFE se aprecia como este programa SAFE busca generar una herramienta que contribuya a que el comercio mundial sea más seguro, y establece unos métodos de trabajo que involucra u asocia a las aduanas y el mercado.

\* **Ley General de Aduanas de Perú Decreto Legislativo 1053 del 26/06/2008** en él se establece las definiciones, que operadores de comercio exterior y cuáles son las ventajas que recibieran las calificaciones de OEA en Perú.

El Perú inició su primer acercamiento con el Operador Económico Autorizado, con la dación de la nueva Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo 1053[1] publicado el 27 de junio de 2008. Es así que en esta norma legal, se incluye por primera vez el término "Operador Económico Autorizado".

Posteriormente, en el mes de abril de 2009, la SUNAT suscribe la carta de intención ante la Organización Mundial de Aduanas mediante la que se compromete a implementar el Marco SAFE (SAFE Framework for Secure Trade).

En ese mismo año, Perú es incluido en el proyecto Regional del Banco Interamericano de Desarrollo – BID denominado: "Facilitación del Comercio y Adopción de Estándares de Seguridad en la Cadena Logística" en la que además participan: Colombia, Panamá, República Dominicana y Uruguay, cuyo objetivo es apoyar la creación e implementación en dichos países del Programa del OEA.

El Plan Operativo Institucional del año 2010 y 2011, aprueban como proyecto institucional el "Operador Económico Autorizado - OEA", para lo cual se conforma un grupo de trabajo a nivel institucional.

### **1.1.1 Estado del Arte**

**Decreto 3568 de 2011;** dicho decreto expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Colombiano establece las definiciones técnicas que enmarcan el Operador Económico Autorizado, también se enuncian las características, condiciones, obligaciones que los operadores de comercio exterior deben cumplir para la calificación de Operador Económico Autorizado en Colombia.

En el artículo 3 del Decreto 3568 de 2011 promulga los Principios Orientadores del Operador Económico Autorizado.

Serán principios orientadores del funcionamiento y aplicación del Operador Económico Autorizado, además de los establecidos en el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:

1. **Confianza.** Las autoridades de control y los Operadores Económicos Autorizados deberán fundamentar sus acciones en valores de lealtad e integridad.
2. **Cooperación.** Las autoridades de control y los Operadores Económicos Autorizados deberán mantener en todo momento el máximo interés y adecuada disposición para la coordinación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con la misma.
3. **Transparencia.** Las autoridades de control y los Operadores Económicos Autorizados deberán actuar en el marco de un contexto de seguridad, obrando con rectitud y objetividad, de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y demás reglas que se establezcan, se realicen e informen de manera clara y permitan abierta participación de los interesados.

En el Artículo 4 del Decreto 3568 de 2011 se establece para Colombia, las Autoridades de Control del Operador Económico Autorizado. Conforme con sus competencias serán responsables de la implementación, desarrollo operativo y mantenimiento del Operador Económico Autorizado en Colombia, como autoridades que por mandato legal deben realizar labores de supervisión y control en las operaciones de comercio exterior, especialmente en el proceso operativo de ingreso o salida de mercancías del territorio aduanero nacional, las siguientes:

1. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
2. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional
3. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA,
4. El Instituto Colombiano Agropecuario ICA

**Resolución 11435 de 2011 y su Anexo:** en esta Resolución se establece cuáles son los procedimientos y requisitos que requiere un Exportador para acogerse al programa de Operador Económico Autorizado en Colombia.

Tener al interior de la compañías una matriz de riesgos que permita identificar las debilidades y fortalezas en su cadena de suministro internacional, y la implementación de unos procedimientos aplicados al entorno de la seguridad física, seguridad de los procesos y la seguridad tecnológica, que ayuden de cierta manera a mitigar cualquier contaminación de la carga tanto al ingreso como salida del País.

## **1.2 Planteamiento del problema**

En el marco de la nueva legislación aduanera los usuarios de comercio exterior no se tienen suficiente conocimiento y claridad sobre la figura del operador económico autorizado en Colombia. Por eso es necesario realizar un análisis que permita identificar las ventajas y las desventajas que se enfrentarían los operadores de comercio exterior en Colombia.



La gestión del riesgo es una herramienta que se debe aprender a estructurar y de esta manera tener un verdadero diagnóstico que va a servir para exigir, controlar, y desarrollar punto a punto de las condiciones que exige la autoridad Colombiana para la calificación de OEA.

La confiabilidad de los socios, representantes legales, empleados, asociados de negocio deberán ser establecidos mediante procedimientos documentados sobre análisis y riesgos, antecedentes disciplinarios, procedencia de la inversión, certificaciones de seguridad, y sobre todo una extraordinaria historia comercial en el País, esto permitirá de cierta manera ganar confiabilidad en la cadena de suministro frente a las diferentes autoridades de control establecidas en Colombia.

### **Formulación del problema**

¿Cuáles son los requisitos para calificarse como Operador económico en Colombia?

¿Cuáles el modelo del OEA utilizado en Perú, para tener una referencia Internacional?

¿Cuáles son las ventajas y desventajas del Operador Económico Autorizado de cara al nuevo estatuto aduanero colombiano?

### **Consecuencias del problema**

Al no tener documentos de referencia que puedan ser citados; claramente las definiciones y aplicaciones bajo la calificación de Operador económico Autorizado en Colombia, los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores podrían perder las prerrogativas que facilitan las operaciones del comercio exterior hoy día; lo que causaría un entorpecimiento al flujo comercial en el País.

Es importante tener presente que al no existir muchos documentos de consulta no hay una verdadera comprensión sobre el desarrollo del Operador Económico, como Colombia ha tomado muchos puntos que regula hoy día el comercio mundial y es necesario conocer los planteamiento que realiza la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para que no se vaya a tener un retroceso en la política Comercial de Colombia.

Si muchos aspectos no se empiezan aplicar en las compañías; como el cumplimiento de condiciones previas, o no tener conciencia sobre los verdaderos resultados de la matriz de riesgos enfocada particularmente a la cadena de suministro internacional; se podrán perder beneficios como el de flujos de cajas, tiempos en las operaciones de importación y de exportación, y muchos aspectos que afectan corporativamente a cualquier compañía llámese Pyme, Micro o Macro empresa, este análisis ayudara a las empresas a contar con herramientas de guía sobre la implementación del Operador Económico Autorizado en Colombia.

### **1.3 Justificación**

Esta investigación permitirá que los usuarios de comercio exterior conozcan las ventajas y desventajas que se tienen en el nuevo marco aduanero colombiano y sea una herramienta que facilite su calificación como operador económico autorizado en Colombia.

La figura de Operador Económico ensambla normas internacionales impulsadas por la Organización Mundial de Aduanas y el convenio de Kyoto. A través de esta investigación se trata de identificar como se ve este programa aduanero en el marco de la Organización Mundial de Aduanas, y cómo Colombia reúne muchas de las condiciones que se exigen en el comercio mundial, que permitirá reunir algunas características positivas y negativas en la facilitación del comercio internacional que se pretende implementar.

#### **Justificación Teórica**

Este análisis permitirá identificar que el Operador Económico Autorizado es una herramienta que facilitará los procesos de cambio que nuestras empresas e instituciones ya han empezado a generar, con la conciencia de que es necesario adaptarse a las exigencias del mundo globalizado, no como una alternativa, sino como una obligación; so pena de quedar relegado en ese camino al desarrollo y a la prosperidad. Si bien la implementación

no es una tarea fácil, es este trabajo una invitación a avanzar de manera decidida desde ahora, en este reto que tarde o temprano nos dará los resultados esperados.

### **Justificación Social**

Para los usuarios de comercio exterior en Colombia la implementación del programa de Operador económico Autorizado facilitara la gestión logística y brindara seguridad en su cadena de suministro internacional, optimizando de esta manera los costos y aumentando la competitividad de las compañías; lo que generara estabilidad laboral y productiva.

## **1.4 Objetivos**

### **Objetivo general**

Incidencia del operador Económico autorizado en el marco de comercio exterior en Colombia.

#### **1.4.1 Objetivos específicos**

- Enunciar los requisitos que se exigen para calificarse como operador económico autorizado en Colombia.
- Conocer el modelo de Operador Económico Autorizado de Perú, para tener una referencia internacional.
- Analizar las ventajas y desventajas de ser operador económico autorizado en Colombia.

## **1.5 Marco metodológico**

### **1.5.1 Método**

El método utilizado en el presente trabajo son: el descriptivo y el Deductivo ya que con base a textos e investigaciones se partirá de un contexto general para determinar en el contexto específico Colombiano las ventajas y desventajas el Operador Económico Autorizado

### **1.5.2 Metodología**

Se realizó una revisión bibliográfica y consulta en bases de datos en la Organización Mundial de Aduanas, la norma aduanera en Colombia y la Norma aduanera de Perú que permitió recoger información, extraer lo más importante, y por lo tanto sirvió como base, para construir el desarrollo de los objetivos planteados en esta investigación.

## **1.6 Alcances**

Para el desarrollo de esta propuesta de investigación, se pretende dar a conocer un modelo teórico que de soporte a la calificación del Operador Económico Autorizado de las empresas del sector privado en Colombia; Este modelo de Operador Económico Autorizado debe proveer las características, ventajas y desventajas como operador del comercio exterior en el País.

Esta investigación tuvo una duración de 4 meses; dentro los cuales, se definieron tareas a desarrollar, este documento tendrá un alcance a nivel Nacional en Colombia, y servirá para aquellas empresas que intervienen en el comercio Internacional.

## 2. Ejecución del Proyecto

### 2.1. Capítulo I

#### 2.1.1. Requisitos De Operador Económico Autorizado En Colombia

El Marco Normativo de la OMA consta de cuatro elementos básicos:

1) el Marco armoniza los requisitos relativos a la información electrónica previa sobre los envíos destinados al interior y al exterior o que están en tránsito.

2) cada país que adopte el Marco se compromete a utilizar un enfoque coherente de análisis de riesgos para abordar las cuestiones relacionadas con la seguridad.

3) el Marco estipula que, ante una petición razonable del país de destino basada en una metodología comparable de detección de riesgos, la Administración de Aduanas del país de despacho llevará a cabo una inspección de los contenedores y de la carga de alto riesgo destinados al exterior, de preferencia utilizando equipos de detección no invasivos tales como máquinas de rayos X de gran potencia y detectores de radiación.

4) el Marco define las ventajas que obtendrán de las Aduanas los medios comerciales que cumplan las normas mínimas relativas a la seguridad de la cadena logística y que apliquen las mejores prácticas. *(texto tomado marco normativo de la Oma año 2005)*

Los Operadores Económicos Autorizados obtendrán ventajas tales como una tramitación más rápida de los productos por parte de las Aduanas, por ejemplo mediante la reducción del número de controles, lo que a su vez se traducirá en un ahorro de tiempo y de costos. Uno de los principales objetivos del Marco es establecer un conjunto de normas internacionales con vistas a promover la uniformidad y la predictibilidad.

De este modo, también se reducen los múltiples y complejos requisitos para la presentación de informes. Estos mecanismos servirán para garantizar que las empresas constaten que su inversión en sistemas de seguridad y prácticas eficaces se traduce en beneficios tales como una reducción de las evaluaciones y de las inspecciones de control de riesgos y una agilización de la tramitación de sus mercancías.

A partir del contexto establecido por la OMA, citado en los párrafos anteriores este análisis parte de la experiencia, aciertos y desaciertos de modelos ya existentes en aras de responder las necesidades y expectativas reales de los sectores público y privado colombianos.

Empezamos a relacionar lo que la autoridad aduanera en Colombia (Dian) cita algunos principios para los operadores económicos autorizados en Colombia:

- Establecer normas que garanticen la seguridad de la cadena logística y que faciliten el comercio a escala mundial con el objeto de aumentar la certidumbre y la predictibilidad.
- Permitir una gestión integral de la cadena logística en todos los medios de transporte.
- Ampliar el papel, las funciones y las capacidades de las Aduanas de modo que puedan hacer frente a los desafíos y aprovechar las oportunidades del siglo XXI.
- Reforzar la cooperación entre aduanas y empresas.
- Fomentar la circulación fluida de las mercancías a través de cadenas logísticas internacionales seguras.

En el principio de la Cooperación se parte desde el máximo interés y adecuación para que el desarrollo de las actuaciones sean de manera conjunta, de esta definición tenemos como ejemplo el mecanismo con el que contamos en las Exportaciones, como lo son las inspecciones simultaneas y definitivamente la transparencia tiene que ir en ambas vías, es decir; las reglas del juego deben ser claras, objetivas y demás acuerdos que se establezcan con el fin de buscar equidad y se dé la participación abierta de todos los interesados que deseen engranar en este motor del comercio.

La Dian establece unos requisitos que están contemplados en dos grandes grupos que son:

- **Condiciones previas** que se encuentran enmarcadas en el Decreto 3568 de 2011 Capítulo II de la Autorización expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **Requisitos mínimos para exportador** que se encuentran enmarcados en el anexo No1 de la Resolución 011435 de 2011, expedido por las autoridades de control.

Hay que aclarar que para Colombia se empezó a calificar los Exportadores en primera instancia, pero los demás actores que hacen parte de la cadena de suministro internacional van a formar parte de este programa, y esto incluye a los importadores, transportadores, agentes de aduana, puertos, terminales aéreas, agentes de carga, Navieras entre otros.

En las condiciones previas se revisa que la compañía tenga solvencia financiera acreditada, historial de cumplimiento de la normatividad en los aspectos tributarios, aduaneros y cambiarios, control riguroso de los procedimientos contables e historial penal, etc; de todos los representantes legales, accionistas, socios, junta directiva, tanto desde la representación de las compañías que vayan a presentarse a esta calificación de OEA, como de sus actividades personales que desempeñan en su diario vivir, este punto es vital tenerlo presente al momento de realizar el estudio de estos requisitos.

Los requisitos mínimos se dividen en 10 capítulos:

- 1. Administración y gestión de la seguridad:** vela por tener políticas y manuales de seguridad, sistemas de administración de riesgos relacionados con el manejo de las cadenas de suministros internacional, planes de continuidad de negocio, etc; en este capítulo es esencial contar con un política de seguridad muy bien definida por la compañía que garantice la seguridad en la cadena de suministro internacional, se debe contar con un Plan de Continuidad de Negocio que garantice la operación de abastecimiento y este deberá enfocarse mínimo a las siguientes situaciones: desastre natural, incendio, sabotaje, corte de energía, cyberataques y fallas en las comunicaciones y el transporte, contar con una matriz de riesgos que se puedan presentar en la cadena de suministro internacional con sus diferentes evaluaciones, controles y seguimientos a los compromisos.

2. **Asociados de negocio:** toda persona natural o jurídica que mantiene una relación de negocios enmarcada dentro de la cadena de suministro internacional con el operador de comercio exterior, incluye entre otros, proveedores, clientes, contratistas y subcontratistas, esta definición y alcance está enmarcada en la Circular Externa 27 del 19 de Octubre de 2012 expedida por la Dian.

Este capítulo establece que la compañía deberá tener procedimientos documentados que permita conocer a su asociado de negocio a través de visitas anuales, estos proveedores deberán ser sometidos a un análisis de riesgos, una verificación en cuanto antecedentes disciplinarios de sus representantes legales, accionistas, juntas directivas etc, contar con un plan de contingencia que permita evidenciar que frente a cualquier causa nos podrá seguir abasteciendo de las materias primas, insumos, productos, etc; para el desarrollo de la actividad comercial que corresponda.

3. **Seguridad del contenedor y demás unidades de carga:** Los incidentes de seguridad contra la cadena de suministro son amenazas directas al comercio legítimo y a la confianza de los exportadores. Proteger la integridad de los contenedores y demás unidades de carga, así como de los medios de transporte, es imperativo para los exportadores que requieren mantener cadenas de suministro libres de contaminaciones. Desde antes del llenado se deben aplicar procedimientos para revisar, cargar, sellar y mantener la trazabilidad de los mismos. Por lo tanto las empresas deben de tener procedimientos de inspección de contenedores, que hacer en caso de encontrar un contenedor sospechoso, contar con procedimientos que permitan tener la trazabilidad de un contenedor desde el punto de llenado hasta la descarga de dicho contenedor en destino.
4. **Controles de acceso físico:** da alcance a los controles y procedimientos documentados que incluyan medidas que prevengan el acceso no autorizado a las instalaciones, mantener el control de los empleados, visitantes y proteger los bienes de la empresa.



Por lo tanto la empresa deberá contar con mecanismos que garanticen el control del acceso de personas y vehículos, contar con avanzados esquemas de seguridad como cámaras, reportes perimetrales, comunicación directa y efectiva con las autoridades y contar con tarjetas de acceso a las áreas críticas definidas por las compañías.

- 5. Seguridad del personal:** El exportador debe ser consciente de la importancia de conocer a sus empleados y demás personal vinculado. Para su seguridad y la de sus cadenas de suministro, es muy importante garantizar la integridad del recurso humano. Un exigente proceso de selección de personal, junto con un programa de seguimiento y control permanente de los empleados que trabajan en cargos críticos, deben ser implementados por los exportadores. Por lo tanto deberán contar con procedimientos de análisis y riesgos actualizados que permitan definir los cargos críticos al interior de la compañía, desarrollar anualmente visitas domiciliarias a sus empleados que permitan definir estudios socioeconómicos, entre otros.
- 6. Seguridad de los procesos:** El exportador debe contar con procedimientos para garantizar la integridad y seguridad de los procesos relevantes al manejo, almacenamiento y transporte de su carga en la cadena de suministro. Los procedimientos deben incluir la identificación de inicio y fin del proceso, indicador de medición, requisitos, documentos y responsable de cada proceso. El exportador que envíe o reciba carga deberá asegurarse que ésta concuerde con la documentación apropiada con el envío y que esté disponible antes de la llegada de la carga.
- 7. Seguridad Física:** El exportador debe implementar las medidas que garanticen la seguridad de todas sus instalaciones, así como la vigilancia y control de los perímetros exterior e interior. Las instalaciones de manejo y almacenaje de carga deben tener barreras físicas y elementos de disuasión para protegerlas contra el acceso no autorizado, todas las compañías tomarán las acciones requeridas de acuerdo al análisis de la matriz de riesgos que cada una genere, con el fin de garantizar la seguridad física de las instalaciones.

- 
- 8. Seguridad en la tecnología de la Información:** La información del exportador, su documentación y los sistemas para procesarlos deben protegerse mediante el uso de la mejor tecnología que se tenga al alcance. Las medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de los sistemas de información, del acceso a la documentación y de los sistemas utilizados en sus operaciones comerciales, deben ser adoptadas adecuadamente. Debe tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan: los responsables del manejo de la información, la creación, administración y asignación de roles, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; la interconexión con sistemas de información externos, el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad de la información.
- 9. Entrenamiento en seguridad y concienciación de las amenazas:** El exportador debe identificar las competencias requeridas por sus empleados en todos sus niveles y adelantar programas de formación específica para que éstos desarrollen la capacidad de mantener la integridad de las cadenas de suministro reconociendo las amenazas internas y externas en cada punto de la cadena de suministro. Los empleados deben conocer los procedimientos establecidos y las directivas para identificar y denunciar situaciones irregulares.
- 10. Seguridad Fitosanitaria:** contiene cuales son los conceptos y vistos buenos que debe tener la compañía avalados por el ICA, cuando este corresponda.
- 11. Seguridad Sanitaria:** abarca todos los vistos buenos y mejores prácticas que se deben implementar en el tema que compete al Invima, cuando este corresponda. Certificaciones de Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas Almacenamiento para esta clase de productos, etc.

## 2.2. CAPITULO II

### 2.2.1. El Modelo Del OEA En Perú

**Concepto del Operador Económico Autorizado**, el Artículo 2° de la Ley General de Aduanas lo define: "Operador de comercio exterior certificado por la SUNAT al haber cumplido con los criterios y requisitos dispuestos en el presente Decreto Legislativo, su Reglamento y aquellos establecidos por las normas pertinentes".

Adicionalmente, los artículos 44° al 46° del Capítulo VII - Del Operador Económico Autorizado-Título II – Operadores del Comercio Exterior – Sección Segunda –Sujetos de la Obligación Aduanera; disponen lo siguiente:

- En el artículo 44° se prescriben los criterios de otorgamiento de la certificación del Operador Económico Autorizado y lo esencial es:
- Trayectoria satisfactoria de cumplimiento de la normativa vigente.
- Adecuado sistema de registros contables y logísticos que permitan la trazabilidad de las operaciones.
- Solvencia financiera y patrimonial, debidamente comprobada.
- Nivel de seguridad adecuado.
- Las facilidades a otorgarse se regulan, en forma genérica en el artículo 45°, y a efecto de establecer las precisiones correspondientes es necesario el intercambio de opiniones con los Sectores y con los Operadores del Comercio Exterior que deseen participar. La condición para el otorgamiento está supeditada al cumplimiento de los criterios establecidos y los que se establezcan.
- El plazo de vigencia de la Certificación será de tres años, según lo dispone el artículo 46°, y previa evaluación podrá ser renovada. La Administración Aduanera se encarga de otorgarlos, y en caso de que el usuario no mantenga los requisitos establecidos procederá a su suspensión o revocación.”

## **Implementación Operador Económico Autorizado-OEA**

El Perú inició su primer acercamiento con el Operador Económico Autorizado, con la dación de la nueva Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo 1053<sup>[1]</sup> publicado el 27 de junio de 2008. Es así que en esta norma legal, se incluye por primera vez el término "Operador Económico Autorizado".

Posteriormente, en el mes de abril de 2009, la SUNAT suscribe la carta de intención ante la Organización Mundial de Aduanas mediante la que se compromete a implementar el Marco SAFE (SAFE Framework for SecureTrade).

En ese mismo año, Perú es incluido en el proyecto Regional del Banco Interamericano de Desarrollo – BID denominado: "Facilitación del Comercio y Adopción de Estándares de Seguridad en la Cadena Logística" en la que además participan: Colombia, Panamá, República Dominicana y Uruguay, cuyo objetivo es apoyar la creación e implementación en dichos países del Programa del OEA.

El Plan Operativo Institucional del año 2010 y 2011, aprueban como proyecto institucional el "Operador Económico Autorizado - OEA", para lo cual se conforma un grupo de trabajo a nivel institucional.

### **Grupo de Trabajo SUNAT**

En el año 2010, SUNAT conformó un equipo de trabajo interdisciplinario proveniente de diferentes unidades orgánicas, tanto normativas como operativas, a fin de ir diseñando lo que sería el Operador Económico Autorizado-OEA, según las siguientes 3 macro etapas:

- Modelamiento del negocio
- Plan Piloto
- Proyecto de Normatividad

**Marco Normativo Perú**

NORMA	DESCRIPCIÓN
Norma N° 1	<p><a href="#"><u>MARCO NORMATIVO PARA ASEGURAR Y FACILITAR EL COMERCIO GLOBAL</u></a></p> <p>Contiene las disposiciones iniciales de la OMA sobre el Marco SAFE 2005.</p>
Norma N° 2	<p><a href="#"><u>MARCO NORMATIVO SAFE, OMA. DIRECTRICES DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS</u></a></p> <p>Regula el OEA en forma complementaria al marco SAFE 2005</p>
Norma N° 3	<p><a href="#"><u>MARCO NORMATIVO SAFE en español</u></a></p> <p>Integra las disposiciones del OEA al marco SAFE</p>
Norma N° 4	<p><a href="#"><u>LEY GENERAL DE ADUANAS DECRETO LEGISLATIVO 1053<sup>[1]</sup></u></a> <a href="#"><u>ARTÍCULOS PERTINENTES</u></a></p> <p>Contiene los artículos pertinentes de la normatividad nacional que regulan el Operador Económico Autorizado-OEA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#"><u>Reglamento LGA</u></a></li> <li>- <a href="#"><u>Consolidación D.L. 1122</u></a></li> <li>- <a href="#"><u>Reglamento OEA</u></a></li> <li>- <a href="#"><u>Procedimiento de Certificación OEA</u></a></li> </ul>

Tomado de

["http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/oea/marco\\_normativo/Marco\\_Normas\\_OMA.pdf"](http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/oea/marco_normativo/Marco_Normas_OMA.pdf)

Tabla No. 1 Marco Normativo Perú

---

Después de hacer la investigación sobre la figura del Operador Económico en Perú, se puede nombrar algunas de las ventajas que tienen las empresas que ostentan al ser calificados bajo este programa:

- Simplificación de trámites aduaneros.
- Reconocimiento internacional en sus relaciones comerciales cuando se suscriban acuerdos con otros países.
- Trazabilidad y seguridad en las operaciones de comercio exterior.
- Reducción de los controles y priorización de los trámites aduaneros .
- Capacitaciones periódicas.
- Fortalecimiento del buen nombre de la empresa y consolidación de su marca.

“Texto recuperado <http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/oea/>, consulta realizada el 6 de Octubre de 2013.”

## 2.3. CAPITULO III

### 2.3.1. Ventajas Y Desventajas Del Operador Económico Autorizado

Los requisitos y condiciones que exigen las diferentes autoridades de control, Dian, Invima, Ica, Policía Antinarcóticos permitirán que las compañías gocen de los siguientes beneficios y por consiguiente tendrán las siguientes ventajas respecto de los demás operadores de comercio:

- Facilidad para acogerse a procedimientos aduaneros simplificados y presentar las declaraciones breves de entrada y salida de mercancías.
- Reducción en los controles físicos y documentales, que se verá reflejada en la disminución de Costos y tiempos por manejo, manipulación y movilidad en los diferentes terminales portuarios; este beneficio es de los más representativos.
- Facilidad para realizar los controles pertinentes en las dependencias del operador, es decir que los controles se pueden establecer a través de los oficiales de operaciones, los cuales son servidores públicos que se encargan de velar por el cumplimiento de todos los requisitos que establece OEA.
- Ventajas financieras al momento del pago de los tributos aduaneros, el cual permite cancelar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes todos los impuestos ocasionados en las importaciones del mes inmediatamente anterior.
- Reducción de tiempos y costes, y aumento de la competitividad en los mercados internacionales.

- Obtención de un sello de garantía que acredite a los operadores confiables y seguros.

**Desventajas del Operador Económico Autorizado:**

- Múltiples certificaciones para los operadores de comercio exterior, ejemplo que siendo la misma compañía se deberá presentar para la calificación de dicho programa mínimos 2 veces, una para exportadores y la segunda para importadores.
- No existe la competencia adecuada por parte de los funcionarios quienes hacen parte de las autoridades de control, que revisaran y exigirán dichos requisitos, por cuanto no son especialistas en procesos.
- Existe ambigüedad en la norma que permite que la mayoría de requisitos queden a interpretación del funcionario asignado para la revisión de los requisitos, es el caso de los asociados de negocio que interviene en la cadena de suministro internacional; como exigir que cumplan requisitos mínimos a estos proveedores, si ni siquiera hay unas condiciones mínimas para ellos, así mismo No todos los capítulos aplicarían a ellos, como lo exige la Circular 27 de 2012 expedida por la Dian, y un ejemplo claro son las compañías que realizan la selección del personal out sourcing como les exigiremos que cumplan lo estipulado en la inspección de contenedores si esa no es la actividad económica a que se dedican.
- Se deberán incluir en el presupuesto anual las Visitas que se le deben realizar a los asociados de negocios para revisar que cumplan y mantengan los requisitos exigidos por Operador Económico Autorizado.

Las ventajas y desventajas que mencionamos anteriormente son para que lo tengan presente las compañías que deseen calificarse como operadores económicos autorizados en Colombia.



Además de conocer la figura del Operador Económico Autorizado en Colombia, les citamos algunos programas aduaneros que cuentan ya con usuarios calificados OEA en el Mundo, con estos países en un futuro no muy lejano, esperamos se desarrollen los reconocimientos mutuos que lo que pretende es homologar requisitos entre los Países que busca principalmente que una mercancía goce de un tratamiento especial y rápido en cuanto a trámites aduaneros y de seguridad se refiere, estos Programas son:

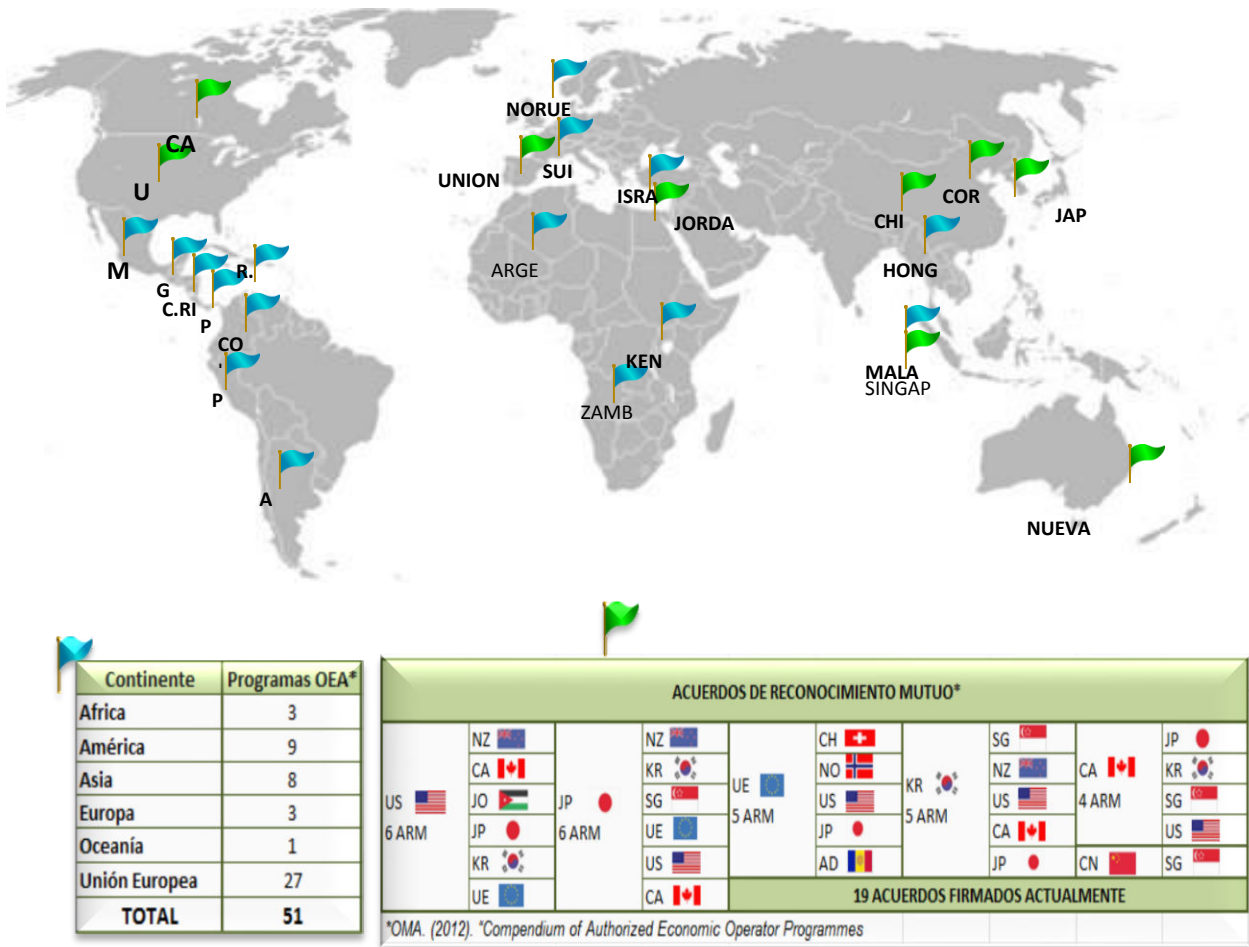


Figura No. 1 : Operador Económico Autorizado vigentes en el Mundo

México: NEEC - Nuevo Esquema de Empresas Certificadas

USA: C-TPAT

Unión Europea: OEA - Operador Económico Autorizado

Canadá: PIP - Partner in Protection

Honduras: OEA

Guatemala: OEA

Costa Rica: PROFAC - Programa de facilitación del comercio exterior

Panamá: OEA

República Dominicana: OEA

Perú: OEA.

## 2.4 CAPITULO IV

### 2.4.1. Incidencia Del Oea En El Comercio Exterior De Colombia

**La Organización Mundial de Aduanas (OMA)** es un organismo intergubernamental independiente cuya misión es incrementar la eficiencia de las administraciones de aduanas, contribuyendo al bienestar económico y a la protección social de sus Miembros, favoreciendo de esta forma un entorno aduanero honesto, transparente y previsible. Esto permite el desarrollo del comercio internacional lícito y lucha eficaz contra las actividades ilegales.

La misión de la **OMA** es incrementar la eficiencia de las administraciones de Aduanas del mundo, y para llevarla cabo debe:

- Establecer, aplicar, apoyar y promover instrumentos internacionales para la armonización e implementación uniforme de los procedimientos y sistemas aduaneros simplificados y eficaces, que rigen el movimiento de mercancías, personas y medios de transporte a través de las fronteras aduaneras.
- Potenciar los esfuerzos desplegados por los Miembros para asegurar el cumplimiento de su legislación, tratando de maximizar el nivel de cooperación entre ellos y con otras organizaciones internacionales con el fin de combatir las infracciones aduaneras y otros delitos cometidos a nivel internacional.
- Ayudar a los Miembros a enfrentar los desafíos del actual ambiente de negocios y a adaptarse a las nuevas circunstancias, promoviendo la comunicación y la cooperación entre ellos y con las demás organizaciones internacionales, así como también, favorecer la probidad aduanera, el desarrollo de recursos humanos, la transparencia, el mejoramiento de los métodos de trabajo y de gestión de las administraciones de aduanas y el intercambio de mejores prácticas.

El Gobierno Nacional promueve, con base en la iniciativa del Marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas, la implementación del Operador Económico Autorizado. Los elementos que debemos resaltar es definitivamente contar con normas y procedimientos al interior de las compañías que promuevan y promulguen Políticas de seguridad y confiabilidad en la cadena de suministro internacional, y más allá de las ventajas que se puedan obtener como lo es contar con un flujo de caja, minimización de costos por contar con canales de inspección automáticos, etc.,.

Este programa lleva a las compañías a concientizar a todos los empleados la importancia de contar con buenos elementos que lleven a la seguridad física, a la seguridad de procesos, como lo es contar con un plan de continuidad de negocio que permita garantizar siempre la productividad de la compañía, contar con los adecuados asociados de negocio a los cuales debemos exigirles unos planes de contingencia, visitarlos anualmente para revisar el comportamiento de nuestros proveedores, contar con unos protocolos de seguridad en materia informática para garantizar la información digital; estas herramientas son un conjunto de elementos que desarrollan y exigirán las autoridades de control que validaran los requisitos para la calificación de Operador Económico Autorizado.

Colombia está tendiendo a implementar políticas comerciales e integrarse con las economías más desarrolladas del mundo y pudimos observar que un País como Perú tuvo una implantación similar a la que Colombia tiene planeada, aunque las ventajas definitivamente no tiene los mismos componentes aduaneros que implemento Colombia para impulsar este programa, ha sido un rotundo éxito en Perú, y esto se menciona porque después de implementar todo el programa Operador Económico Autorizado a todos los operadores de comercio exterior en Colombia que intervienen en la cadena de suministro internacional, tiene una fase de implementación, autorización y ejecución ,vendrá la firma de los reconocimientos mutuos que no es más que una homologación de procesos entre un País que tenga implementado en sus aduanas dicho programa, y permitirá que los procesos de desaduanamiento en los Países sean eficaces los cuales permitirán un comercio cada vez con bajos costos, pero ante todo un comercio seguro libre de contaminaciones en materia de estupefacientes y biológicos.

---

## Conclusiones y recomendaciones

### Conclusiones

- El Operador Económico Autorizado (OEA), pueden participar todas aquellas empresas comprometidas con el cumplimiento de las normas aduaneras, y que brinden confiabilidad en la cadena de suministros internacional. Es destacable que aunque el Marco SAFE brinde orientaciones básicas sobre los aspectos que se requieren para implementar este programa, las administraciones aduaneras pueden establecer requisitos y ventajas adicionales, según las necesidades empresariales y las prioridades internas de cada país. Por otra parte, hay amplia experiencia internacional con respecto al programa OEA, muchos países están utilizando el Marco SAFE y la ayuda de instituciones como la OMA.
- Con respecto al OEA en Colombia, hay que mencionar que es muy poco lo que se ha hecho para implementarlo adecuadamente, pues se deben considerar aspectos como análisis de la experiencia internacional, apoyo mutuo gobierno y sector privado, capacitación para el personal que se encargue de aplicar la normatividad del OEA y compromiso por parte de las autoridades aduaneras.
- El desarrollo del operador, se puede constituir en el pretexto perfecto que permita la unión regional en el compromiso de fortalecer el intercambio de experiencias, de aportes, e iniciativas que lleven a consolidar nuestros modelos y armonizarlos en la búsqueda de objetivos primordiales, tales como, reconocimiento mutuo, aumento en los niveles de competitividad que contribuyan al desarrollo en nuestros países en el entorno internacional.

### Recomendaciones

- En la mayor parte de empresas que participan del comercio internacional hay un consenso generalizado de que la figura del OEA tiene una importancia alta en el futuro entorno del comercio. En este sentido, habrá un sector de empresas OEA, que podrán acceder a ventajas que les permitirán superar sin problema alguno las medidas de seguridad, ante esto es recomendable que se trabaje la seguridad de la cadena de suministro internacional, no solo para ingresar fácilmente a otros países, sino también como herramienta para fortalecer los nexos comerciales actuales.
- Para lograr un programa del OEA que beneficie el comercio es necesario la implementación del proyecto, se puede considerar la experiencia exitosa de programas de otros países y se pueda integrar paulatinamente con el resto de operadores de la cadena de suministro internacional.
- Es necesario integrar a todo el personal de Aduanas con la implementación del programa, para tal fin se debe efectuar un plan de capacitación, para comunicar a los funcionarios claramente los principales aspectos del programa OEA, el rol que les corresponda desempeñar, los cambios o mejoras que se desarrollaran en el transcurso de la implementación.
- Es importante establecer disposiciones o normas que permitan a todas las empresas participar del programa sin ningún tipo de inconveniente. Para ello es recomendable valorar lo realizado por otros países en su programa OEA
- Un elemento interesante que contribuiría en el buen funcionamiento del programa es incentivar una mayor coordinación entre las distintas aduanas que posee el país, pues conjuntamente se podría identificar de manera ágil y oportuna cualquier debilidad o cambio a realizar en el programa, lo que vendría a mejorar las facilidades y ventajas otorgadas a las empresas participantes.

- En vista que la implementación del programa OEA implica la realización de muchas tareas para las empresas, y en muchos casos los procesos pueden surgir dificultades, se recomienda que las administraciones aduaneras asesoren y capaciten continuamente a las empresas, lo que les permitiría mejorar los niveles de seguridad, determinar falencias en los procesos de exportación o importación y efectuar cambios que mejoren el manejo de mercancías.





### Referencias bibliográficas

*<http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/oea>*

*marco normativo de la Oma año 2005*

*Revista Zona Logística Edición 73 de 2013, paginas 76,77,78. “Operador Económico Autorizado una Mirada desde la Organización Mundial de Aduanas”*